



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

ADL BIONATUR SOLUTIONS, S.A.

1 de marzo de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 BME MTF Equity, ADL BIONATUR SOLUTIONS S.A. (“**ADL Bionatur**” o la “**Sociedad**”) pone en su conocimiento la siguiente información:

La Sociedad ha recibido en el día de hoy comunicación por parte de Kartesia Secutities IV, S.A. (“**Kartesia Securities**”) y KARTESIA IV TOPCO S.á.r.l. (“**Kartesia Topco**”), en relación con: (i) el Contrato de Opción de Compra (*Call Option Agreement*) de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito entre ADL Lux 1, S.à r.l., como otorgante (“**LuxCo 1**”), Kartesia Securities, como beneficiario, BTC Uno, S.à r.l. (“**BTC**”), ADL Bionatur y Antibióticos de León, S.L. (“**ADL Biopharma**”), novado el 1 de octubre 2020 (el “**Contrato de Opción de Compra**”), que fue comunicado al mercado mediante CIP de 1 de junio y 2 de octubre de 2020; y (ii) el contrato de novación y reestructuración de ADL Biopharma suscrito por, entre otros, LuxCo 1, Kartesia Securities, BTC, la Sociedad y ADL Biopharma el día 1 de octubre de 2020 y elevado a público ante el Notario de Madrid D. Fernando Molina Stranz en la misma fecha (el “**Acuerdo Marco de Reestructuración**”), que fue comunicado al mercado mediante CIP de 2 de octubre 2020. En dicha comunicación, Kartesia Securities y Kartesia Topco notifican lo siguiente:

- (a) Que, ante la incomparecencia de LuxCo 1 a la Fecha de Cierre de la Compraventa (*Purchase Completion Date*), **Kartesia Topco ha comparecido representando a LuxCo 1 en calidad de vendedor**, convenientemente acreditado.
- (b) Que, con fecha 22 de febrero de 2021, Kartesia Topco, en representación de LuxCo 1, ha transmitido, en favor de Kartesia Topco, la totalidad de las participaciones sociales titularidad del LuxCo 1 en ADL Biopharma, empresa controlada por Kartesia Topco (esto es, 18.885.909 participaciones sociales, numeradas de la 19.656.763 a la 38.542.671, ambos inclusive, representativas de un 49% del capital social), mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el notario de Madrid D. Fernando Molina Stranz.
- (c) Que, Kartesia Topco ha recibido, en nombre y por cuenta de LuxCo 1, el precio de la compraventa, esto es, un euro. Que dicho importe ha sido transferido por Kartesia Topco a la cuenta bancaria titularidad de LuxCo 1 con fecha 23 de febrero de 2021.
- (d) Que, a continuación del ejercicio de la Opción de Compra (*Call Option*), Kartesia Topco ha pasado a tener el 100% de las participaciones de ADL Biopharma y, en su condición de socio único de la misma y en cumplimiento del Acuerdo Marco de Reestructuración (y, en particular, en ejercicio de su derecho bajo la cláusula 4.3.11(i) del Acuerdo Marco de Reestructuración), ha adoptado con fecha 26 de febrero de 2021, una operación acordeón consistente en:



- (i) reducir, para compensar pérdidas, el capital social de ADL Biopharma actualmente fijado en 1.542.671 € a cero mediante la amortización del 100% del capital social de ADL Biopharma; y
 - (ii) de forma simultánea aumentar el capital social hasta la cifra de 12.000.000 €, íntegramente asumidos y desembolsados por Kartesia Topco mediante una aportación dineraria por importe de 6.000.002€ y una capitalización de créditos por importe de 5.999.998 €, de conformidad con los términos acordados en el Acuerdo Marco de Reestructuración.
- (e) Que, con fecha 8 de enero de 2021, la Junta General Extraordinaria de socios de ADL Biopharma acordó destituir y cesar, con efectos a partir de la fecha de dicho acuerdo, a D. Ramón González de Betolaza y a D. Jaime Feced Rubio como miembros del Consejo de Administración de ADL Biopharma, decisión que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de León con fecha 23 de febrero de 2021.

Asimismo, ADL Bionatur manifiesta su total disconformidad con lo anterior, e informa que se reserva las acciones legales pertinentes en relación con esta cuestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Administradores.

En Jerez de la Frontera,

ADL Bionatur Solutions, S.A.

D. Jaime Feced Rubio

Presidente del Consejo de Administración.